



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACION DE PASIVOS
DEMANDANTE	FAUSTO PITA PEÑA
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2017-00365-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

FIJAR como fecha para realizar audiencia de que trata el Art 35 de la Ley 1116 , **el día doce de (12) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 am)**

Para el efecto, se les indica que la audiencia se realizará a través de la plataforma **lifesize** y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/21155314>

En este asunto, es preciso procurar, como lo señala el artículo 103 del C.G. del P., “*el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales*” para, en esta situación especial, “*facilitar y agilizar el acceso de justicia*”.

En ese orden, con sustento en las facultades conferidas en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996; el precepto 2 de la Ley 2213 , y el párrafo primero del artículo 107 del C.G. del P., que permite la

participación de partes e intervinientes en audiencia, “a través de videoconferencia, teleconferencia o por cualquier otro medio técnico, siempre que por causa justificada el juez lo autorice”, se dispone la realización de la misma de manera virtual, a través de los medios tecnológicos dispuestos por la administración de justicia, para lo cual **por secretaria** se deberá fijar en el micro-sitio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.

Se les advierte que las audiencias inician a la hora citada por el Despacho, de manera que las partes, sus apoderados e intervinientes deberán presentarse, por lo menos, **con 20 minutos de anticipación**. Lo anterior les permite identificarse con la secretaria del Despacho, ingresar a la sala y estar preparados para comenzar la audiencia; así como participar en la realización de las pruebas técnicas.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, ocho (8) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 009

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2845b3738fb670d24fef2ec96b1297d3583ca166fc3e375d39ab9508d17edd69**

Documento generado en 05/04/2024 01:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>